



RESOLUCIÓN No. 1625 - 3 DEL 19 JUL 2022

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de tres empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, con el fin de mejorar las practicas pedagógicas en las aulas; siendo el Departamento de Casanare una de las 87 Entidades Territoriales beneficiarias del programa, el cual viene siendo ejecutado con éxito desde el año 2013.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular N° 45 del 16 de diciembre de 2019, estableció orientaciones respecto del procedimiento para la vinculación de tutores por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que el Programa “Todos a Aprender” impacta de manera positiva el mejoramiento de los niveles de preescolar, básica y media, teniendo como áreas de fortalecimiento las de Educación Inicial, Lenguaje y Matemáticas.

Que dicho programa Todos a Aprender se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

Que para dar continuidad a la ejecución del programa “Todos a Aprender” en la vigencia 2022, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio radicado 2021 – IE – 052922 del 01 de diciembre de 2021, emitió viabilidad financiera para la plantas de cargos temporales del Departamento de Casanare.

Que la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial a través de oficio del 02 de diciembre de 2021 – radicado N° 2021 – EE- 385809, emitió concepto para la conformación de la Planta de Empleos Temporales de Tutores, indicando lo siguiente:

“(...) Se hace necesario que su Entidad Territorial prorrogue y modifique su planta actual, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2022 cuente con una planta de 40



RESOLUCIÓN No. 1625 - - DEL

19 JUL 2022

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de tres empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, (...) Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñaran como tutores (mientras ejerzan dicha función) y/o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que se desempeñaran como tutores del Programa Todos a Aprender.”

Que el Gobernador de Casanare expidió el Decreto 0312 del 14 de diciembre de 2021, acto que dispuso de la adopción de la planta temporal de cargos docentes de la Secretaría de Educación de Casanare para el desarrollo del Programa “Todos a Aprender”, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la Secretaría de Educación dio inicio al Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2022 (el cual tiene como fecha de finalización el 12 de diciembre de 2022) y durante su ejecución se presentaron algunas novedades relacionadas con el Programa Todos a Aprender que generaron 04 vacantes temporales de DOCENTES TUTORES, siendo las siguientes:

- Docente Tutor – Antonio Nariño y sus sedes focalizadas del municipio de Pore.
- Docente Tutor – San Agustín y sus sedes focalizadas del municipio de Villanueva
- Docente Tutor – Simón Bolívar y sus sedes focalizadas del municipio de Paz de Ariporo.

Que es deber de la administración departamental a través de la Secretaría de Educación de Casanare garantizar el funcionamiento del Programa Todos a Aprender para lo cual debe proceder a convocar a los educadores con derechos de carrera que aspiren a obtener una comisión de servicios para desempeñarse como DOCENTES TUTORES del programa Todos a Aprender y a los docentes del sector no oficial que aspiren a ser nombrados en vacante provisional temporal para desempeñarse como DOCENTES TUTORES del programa aquí relacionado, con el fin de proveer los cuatro empleos que se encuentran vacantes.

En virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1: OBJETO: Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión



RESOLUCIÓN No. 1625 - = DEL 19 JUL 2022

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de tres empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

de cuatro empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones de docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes Instituciones Educativas:

- SIMON BOLIVAR y sus sedes focalizadas del municipio de PAZ DE ARIPORO.
- ANTONIO NARIÑO y sus sedes focalizadas del municipio de PORE.
- SAN AGUSTÍN y sus sedes focalizadas del municipio de VILLANUEVA.

PARAGRAFO 1: Los cargos convocados en este artículo serán asignados de la siguiente manera:

- En primer lugar a los docentes con derechos de carrera que cumplan con los requisitos establecidos hasta agotar la lista de elegibles.
- El remanente de los cargos no asignados serán distribuidos entre los docentes del sector no oficial que cumplan con los requisitos de la convocatoria y en estricto orden de elegibilidad conforme a los puntajes alcanzados.

ARTÍCULO 2: Requisitos generales de participación. Los docentes del sector oficial o no oficial que aspiren a la comisión como tutores o nombramiento provisional en vacante temporal deben cumplir con los requisitos establecidos en la Circular No. 45 del 16 de diciembre de 2019, numeral 2 literal a, I y II.

La Entidad Territorial Certificada en Educación realizará un proceso de convocatoria para la selección de los docentes con derechos de carrera que serán comisionados como tutores; en dicho proceso se detallarán los criterios de valoración adicionales a los requisitos de estudios y experiencia establecidos en la presente circular, y el cronograma de ejecución. Solo se permitirá la participación de docentes con derechos de carrera, que gocen de una calificación sobresaliente en la última evaluación de desempeño, adscritos a la Secretaría de Educación respectiva, y no podrán postularse los docentes que estén nombrados en período de prueba.

ARTÍCULO 3: Los docentes del sector oficial y del no oficial que participen en la convocatoria



RESOLUCIÓN No. 1625 - = DEL 19 JUL 2022

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de tres empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

deben cumplir con el perfil requerido según lo establecido por la Circular N° 45 del 16 de diciembre de 2019 partes I y II:

Por lo tanto se fijan como requisitos para la participación es esta convocatoria:

FORMACIÓN	
Educación Inicial	<ul style="list-style-type: none">- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis)- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis)- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis)- Licenciatura para la educación de la primera infancia- Licenciatura en psicopedagogía- Licenciatura en psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa- Licenciatura en educación especial- Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial- Normalista. <p>De no lograrse cumplir con ninguno de estos requisitos de formación académica aquí expuestos, se podrán vincular docentes con formación académica en lenguaje, siempre y cuando sean normalistas</p>
Lenguaje	<ul style="list-style-type: none">- Licenciatura en lengua castellana (solo, con otra opción o con énfasis)- Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura- Licenciatura en lenguas modernas (solo, con otra opción o con énfasis)- Título profesional en español – literatura- Título profesional en estudios literarios- Título profesional en lenguaje y estudios socioculturales- Título profesional en letras – filología hispánica- Título profesional en lingüística- Título profesional en literatura- Título profesional en filosofía y letras- Humanidades y <i>Lengua Castellana / Comunicación</i>- Licenciatura en educación básica con énfasis en lengua castellana y/o humanidades (solo, con otra opción o con énfasis)- Licenciatura en español (solo, con otra opción o con énfasis)- Licenciatura en español y literatura



RESOLUCIÓN No. 1625 - = DEL

19 JUL 2022

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de tres empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

Matemáticas	<ul style="list-style-type: none">- Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis)- Licenciatura en física. (solo, con otra opción o con énfasis)- Licenciatura en matemáticas y física
Requisitos adicionales (no obligatorios)	
<ul style="list-style-type: none">a. Título de posgrado en educación o en el campo relacionado según el perfil requerido.b. Participación en foros y actividades de educación continua	
Requisitos mínimos de experiencia	
Experiencia mínimo de (05) años como docente de aula en el área de desempeño	

ARTÍCULO 4: Para participar los docentes interesados en la convocatoria para ser comisionados como Docente tutor del Programa Todos a Aprender y los docentes del sector no oficial interesados en ser nombrados en vacante provisional temporal, deben:

a. Presentar un oficio indicando su interés y motivaciones de participar en la presente convocatoria, en las fechas establecidas a través del correo electrónico ftumay@sedcasanare.gov.co

b. Presentar su respectiva hoja de vida con los soportes de los títulos de pregrado y/o posgrado, en las fechas establecidas a través del correo electrónico ftumay@sedcasanare.gov.co

ARTÍCULO 5: Conformar el Comité de Evaluación y Selección para la presente convocatoria de la siguiente manera:

- Director Técnico de Calidad Educativa.
- Director Administrativo.
- Líder de Talento Humano.



RESOLUCIÓN No. 1025 - 7 DEL

19 JUL 2022

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de tres empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

ARTÍCULO 6: La Secretaría de Educación de Casanare fija los factores y puntajes de evaluación:

FACTORES PARA EVALUAR	PUNTAJE
Cumplimiento de los requisitos mínimos de formación (Títulos Habilitantes)	25
Cumplimiento de requisitos adicionales no obligatorios <i>Título de posgrado en educación o en el campo relacionado con el perfil requerido. (10)</i> <i>Participación en foros y actividades de educación continua (05)</i>	15
Título de normalista superior	5
Pertenecer al mismo establecimiento educativo en que se postula el cargo en la convocatoria o Acreditar arraigo en el municipio donde se ubica la vacante con certificación expedida por el Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue o documento de identidad a efectos de verificar el lugar de nacimiento corresponda al municipio donde se ubica la vacante (Docentes con derechos de Carrera) Acreditar arraigo en el municipio donde se ubica la vacante con certificación expedida por el Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue o documento de identidad a efectos de verificar el lugar de nacimiento corresponda al municipio donde se ubica la vacante (Docentes del Sector no oficial)	5
Cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia (05 años de experiencia en el área de desempeño)	35
Experiencia adicional 5 puntos por cada año	15
Total	100

1625



RESOLUCIÓN No. 1625-20 DEL 19 JUL 2022

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de tres empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

ARTÍCULO 7: Para el desarrollo de la presente convocatoria se fija el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Fecha	Responsable
Divulgación del proceso de convocatoria (Subsitio de la Secretaría de Educación de Casanare en la página web de la Gobernación de Casanare).	21 de julio de 2022	Secretaría de Educación de Casanare
Inscripción a la convocatoria y Recepción de documentos a través del correo ftumay@sedcasanare.gov.co	Del 21 al 26 de julio de 2022	Docentes interesados.
Revisión del Perfil	Del 26 al 28 de julio de 2022	Director de Calidad Educativa, Director Administrativo, Líder de Recursos Humanos.
Publicación de admitidos (portal web de la Secretaría de Educación de Casanare).	29 de julio de 2022	Administrador Sistemas de Información de la Secretaría de Educación de Casanare
Reclamación se radicarán en el correo electrónico ftumay@sedcasanare.gov.co	01 de agosto de 2022	Docentes
Publicación de lista de elegibles (portal web de la Secretaría de Educación de Casanare) y respuesta frente a reclamaciones	02 de agosto de 2022	Administrador Sistemas de Información de la Secretaría de Educación Casanare

1625



19 JUL 2022

RESOLUCIÓN No. DEL

1625

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de tres empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

ARTÍCULO 8: Los docentes que resulten ganadores en la presente convocatoria conformaran una lista de elegibles a la que se acudirá cuando existan necesidades del servicio que involucren el Programa Todos a Aprender, la cual solo será utilizada en la vigencia de 2022.

ARTÍCULO 9: La presente Resolución deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal, a los 19 JUL 2022

ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaria de Educación de Casanare

Vo: Bó: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo.

Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Proyectó: Fabián Alvar Portillo Córdoba, Contratista de Apoyo